

Versión Pública

UT-SIP-091-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución RES/CDT/42/2024, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

04/06/2024 16:13:43 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000092
Fecha de presentación	05/06/2024
Nombre del solicitante:	N1-FI-TMNADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Solicitud de información de las personas de la diversidad y de género que han participado en la contienda electoral de 2021 y 2024 a cargos de elección popular en el ámbito local de cada estado en listas plurinominal y mayoría relativa. Nombres, tipo de cargo, ámbito (Estado/Distrito/Municipio/Territorio), orientación sexual, identidad de género, edad, nivel escolar, si pertenecen a poblaciones indígenas, afroamericanas, personas con discapacidad, personas adultas mayores. ¿Cuántos de ellos ingresaron a la lista por acción afirmativa?

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	03/07/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	12/06/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	17/07/2024

**C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 05 de junio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000092 por el cual solicita de este Instituto:

“(...)

Solicitud de información de las personas de la diversidad y de género que han participado en la contienda electoral 2021 y 2024 a cargo de elección popular en el ámbito local de cada estado en lista plurinominal y mayoría relativa. Nombre, tipo de cargo, ámbito (Estado/Distrito/Municipio/Territorio), orientación sexual, identidad de género, edad nivel escolar, si pertenece a población indígena, afromexicanas, personas con discapacidad, personas adultas mayores. ¿Cuántos de ellos ingresaron a la lista por acción afirmativa?

(...)”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/246/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1612/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo anterior, cabe mencionar que, durante el proceso electoral ordinario 2020-2021 y 2023-2024 se contó con la siguiente normatividad en materia de acciones afirmativas:

- **Proceso Electoral Ordinario 2020-2021:**

- Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_An_exo.pdf

El mismo fue aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020 por el Consejo General del IETAM en fecha 30 de septiembre de 2020, y en su artículo 23 se estableció lo siguiente:

“(...)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 23. Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos **políticos procurarán incorporar en sus postulaciones** a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, **personas de la comunidad LGTBTTIQ**, entre otros.
(...)"

Por lo anterior, en el referido proceso electoral no se estableció como una cuota obligatoria la postulación de personas de la diversidad sexual como una acción afirmativa, sin embargo, se tuvo el registro de una persona que se autoadscribió como persona de la diversidad sexual, misma que se detalla en el anexo del presente.

- **Proceso Electoral Ordinario 2023-2024:**

- **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas: en fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular, mismos que fueron implementados por primera vez en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en ese sentido se anexa al presente oficio en formato Excel, la información de candidaturas que se registraron como personas de la diversidad sexual.**

- **Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, consultable en:**

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG.28.2023.Anexo_1.pdf

"

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

"...

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante...

"

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo y anexo en *Excel* a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



Oficio No. **UT/246/2024**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de junio 2024

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
05/06/2024	UT/SIP/091/2024	28052762400092

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de **unidad.transparencia@ietam.org.mx**, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

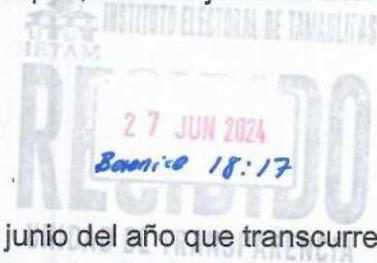


LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. DEPPAP/1612/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio N° UT/246/2024, recibido en fecha 8 de junio del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
05/06/2024	UT/SIP/091/2024	280527624000092

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

"(...)

Solicitud de información de las personas de la diversidad y de género que han participado en la contienda electoral 2021 y 2024 a cargo de elección popular en el ámbito local de cada estado en lista plurinominal y mayoría relativa. Nombre, tipo de cargo, ámbito (Estado/Distrito/Municipio/Territorio), orientación sexual, identidad de género, edad nivel escolar, si pertenece a población indígena, afroamericanas, personas con discapacidad, personas adultas mayores. ¿Cuántos de ellos ingresaron a la lista por acción afirmativa?

"(...)"

Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo anterior, cabe mencionar que, durante el proceso electoral ordinario 2020-2021 y 2023-2024 se contó con la siguiente normatividad en materia de acciones afirmativas:

- **Proceso Electoral Ordinario 2020-2021:**

- **Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas,** consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_Anexo.pdf

El mismo fue aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020 por el Consejo General del IETAM en fecha 30 de septiembre de 2020, y en su artículo 23 se estableció lo siguiente:

"(...)

Artículo 23. Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos **procurarán incorporar en sus postulaciones** a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, **personas de la comunidad LGBTTTIQ**, entre otros.

(...)"

Por lo anterior, en el referido proceso electoral no se estableció como una cuota obligatoria la postulación de personas de la diversidad sexual como una acción afirmativa, sin embargo, **se tuvo el registro de una persona** que se autoadscribió como persona de la diversidad sexual, misma que se detalla **en el anexo del presente**.

- **Proceso Electoral Ordinario 2023-2024:**

- **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas:** en fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular, mismos que fueron implementados por primera vez en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en ese sentido **se anexa al presente oficio en formato Excel**, la información de candidaturas que se registraron como personas de la diversidad sexual.

- **Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas**, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_28_2023_Anexo_1.pdf

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

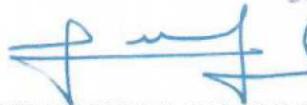
5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

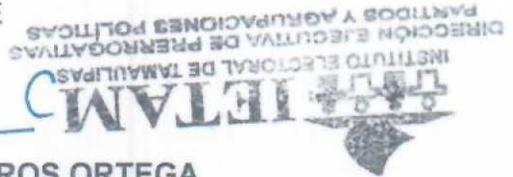
Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA

Directora Ejecutiva



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	YERS	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."